LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE

Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

LIGIC
Liga de Gimnasia de Casanare

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CASANARE
RECIBIDO - CORRESPONDENCIA
25 MAR 2023 1 CARP.
Hora: 3:29 pm N° Folios: 10
Rad N° 0773 Firma:

24 de marzo de 2026

Señores **INDERCAS**
Ciudad

ASUNTO: Solicitud de apoyo institucional para la participación en el I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín 2026 – Medellín

Cordial saludo,
Por medio del presente oficio, la **Liga de Gimnasia de Casanare**, en atención a lo solicitado en el radicado interno No. 0672 del 13 de marzo de 2026, **ratifica y oficializa** su participación en el **I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín**, evento que se llevará a cabo en la ciudad de **Medellín** del **15 al 19 de abril de 2026**, y que se encuentra incluido en nuestro Plan de Acción.

I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín 2026.

10 personas en total, conformadas por: 7 deportistas, 1 entrenadore, 1 delegado de la Liga y 1 juez deportivo.

Cronograma de actividades:

DÍA	FECHA	ACTIVIDAD
miércoles	15/04/2026	Llegada de delegaciones Entrenamientos libres
jueves	16/04/2026	Entrenamientos programados Reunión de jueces Reunión de delegados
viernes	17/04/2026	Competencias Niveles
sábado	18/04/2026	Competencias Preliminares Edades – Senior
domingo	19/04/2026	Competencias – Finales

- **25 de abril de 2026**: Entrega del Informe Técnico de participación ante INDERCAS.

Tipo, detalle y cantidad de bienes y/o servicios requeridos:

- Transporte terrestre: Trayecto ida y vuelta (Yopal – Medellín – Yopal) para 10 personas.
- Alimentación de viaje: Servicio cubierto para los desplazamientos de ida y regreso.
- Hospedaje: 5 noches de estancia (del 15 al 19 de abril de 2026) para 10 personas.

- Alimentación completa: Desayuno, almuerzo y cena durante los 5 días de permanencia.
- Apoyo en evento: Servicio de refrigerio e hidratación para los 10 integrantes durante la participación.

Indumentaria y Equipamiento

- **Uniforme de presentación: 10 dotaciones de uniforme formal.**
- Uniformes de competencia: 7 truzas de gimnasia (2 femeninas y 5 masculinas).
- Calzado especializado: 7 pares de baletas de gimnasia (mixtas).

Seguro y Protección

- Póliza de accidentes: Cobertura de seguro de accidentes personales para los 10 integrantes de la delegación.

La presente solicitud se presenta con el compromiso de cumplir con todos los lineamientos técnicos, administrativos y disciplinarios establecidos por la Federación Colombiana de Gimnasia y por el INDERCAS, así como de entregar oportunamente el informe técnico de participación.

Quedamos atentos a su respuesta y dispuestos a suministrar cualquier información adicional que requieran.
Atentamente,

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

RESOLUCIÓN No. 069 de 2025
(19 de Agosto 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AFILIA LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE EN LA FEDERACIÓN COLOMBIANA GIMNASIA"

El órgano de administración de la Federación Colombiana de Gimnasia, en uso de facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 9 de los Estatutos de la Federación establece que: "*Para que una liga o asociación pueda obtener afiliación a la FEDERACIÓN, deberá presentar solicitud escrita y firmada por el representante legal a la cual anexará:*

a. *Copia auténtica de la personería jurídica y de un certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad correspondiente, con una fecha no superior a treinta (30) días hábiles a la fecha de presentación de la solicitud.*

b. *Copia autenticada de la resolución de reconocimiento deportivo expedida por el Ministerio del Deporte.*

c. *Relación de las instalaciones deportivas que dispone, precisando si cuenta con el dominio o comodato, su ubicación y características técnicas requeridas para la práctica del deporte de tenis.*

d. *Copia autenticada de los estatutos, sus reformas y reglamentos vigentes, debidamente aprobados por la asamblea y la autoridad competente.*

e. *Relación de clubes deportivos y/o promotores, con indicación del número fecha del y acto de reconocimiento deportivo vigente y relación de sus deportistas.*

f. *Constancia de que conoce el estatuto, sus reformas y reglamentos de la FEDERACIÓN y el propósito de acatarlos y hacerlos cumplir.*

g. *Haber sido constituida la liga o asociación con una antelación no inferior a seis (6) meses a la fecha de solicitud de afiliación.*

h. *Tener como afiliados el mínimo de clubes dotados de reconocimiento deportivo vigente exigidos para su afiliación, de acuerdo a la normatividad vigente.*

Que el artículo 11 de los Estatutos indica que: "*La competencia para resolver sobre la admisión de nuevos afiliados a la FEDERACIÓN corresponde al Órgano de Administración, el cual está obligado a exigir el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios por parte de los peticionarios.*"

Que el artículo 12 de los Estatutos establece que: "*el Órgano de Administración dispondrá de un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea recibida la petición y estén completos en su totalidad los requisitos exigidos para resolver sobre la admisión de un nuevo afiliado, readmisión o desafiliación acordada voluntariamente por la asamblea de la liga o asociación respectiva.*"

Que la Liga de Gimnasia de Casanare cumple con todos los requisitos establecidos por el artículo 9 de los Estatutos antes Mencionados.

Que el día 07 de julio de 2025 y Acta 009 de 2025, se llevó a cabo Reunión extraordinaria del Órgano de Administración en donde se aceptó la admisión de la Liga de Gimnasia de Casanare

Que es grato para esta Federación contar con la participación de Liga de Gimnasia de Casanare en los eventos del calendario deportivo.

Que la Liga de Gimnasia de Casanare tendrá los derechos y obligaciones previstos en los estatutos de la Federación Colombiana de Gimnasia, así mismo, deberá acoger al Código Disciplinario de la Federación y los reglamentos deportivos que la misma expida.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Admitir la afiliación a la Liga de Gimnasia de Casanare

Dada en Bogotá D.C., a los (19) días del mes de agosto de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SAMIR PORTILLO
PRESIDENTE

JUAN NAVOR MEDINA
SECRETARIO GENERAL

Deporte

RESOLUCIÓN No. 000359 **DE** 3 DE JUNIO 2025

"Por la cual se le otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Gimnasia del Casanare"

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000276 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 1967 del 11 de julio 2019 se transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte.

Que el Ministerio del Deporte tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física, para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.

Que, la señora Ana María Restrepo Montero, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.372.159, en su calidad de representante legal de la Liga de Gimnasia del Casanare, según resolución No. 1100 de fecha 30 de diciembre de 2024, proferida por la Gobernación del Departamento del Casanare, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual remitió los documentos que soportan la elección de los miembros de la estructura funcional del organismo deportivo, para el periodo estatutario comprendido entre el 29 de octubre del 2024 y el 28 de octubre de 2028, de las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	**CARGO**	**ELEGIDO POR**
ANA MARIA RESTREPO MONTERO	PRESIDENTE	ASAMBLEA
JUAN SEBASTIAN URREGO GUTIERREZ	TESORERO	ASAMBLEA
MARIA DEL PILAR JIMENEZ PINZON	TESORERA	ASAMBLEA

ÓRGANO DE CONTROL	
NOMBRE	**CARGO**
DIANA LORENA DIAZ RUIZ	REVISORA FISCAL PRINCIPAL
ESMIR LUCENA ROBAYO ROZO	REVISORA FISCAL SUPLENTE

Que, una vez estudiada la documentación, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Gimnasia del Casanare cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

Que, es función del Ministerio del Deporte velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

Que, la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado "*Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.*", expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta a lo siguiente:

"(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019".

En consideración a lo expuesto anteriormente;

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el reconocimiento deportivo a la Liga de Gimnasia del Casanare por haber cumplido con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo otorgado a la Liga de Gimnasia del Casanare, será válido por el término de cinco (5) años.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la representante legal de la Liga de Gimnasia del Casanare.

ARTICULO CUARTO: Comunicar el presente acto administrativo a la Federación Colombiana de Gimnasia, a la Gobernación del Departamento del Casanare y al Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre de Casanare.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora G.I.T de Deporte Aficionado	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero Torres – Abogado	
Proyectó:	William Fernando Guzmán Roa, Profesional Universitario, GIT Deporte Aficionado.	

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
Reconocimiento Deportivo 000393 Jun 2025
Personería Jurídica RES. 1100 30 Dic 2024
NIT. 901982341-8

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE PARTICIPACIÓN

La **Liga de Gimnasia de Casanare**, organismo deportivo debidamente constituido, **CERTIFICA QUE**:

Se compromete a cumplir con la participación oficial de la delegación del departamento en el **I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín**, el cual se llevará a cabo en la ciudad de **Medellín** del **15 al 19 de abril de 2026**.bajo nuestra responsabilidad.

Asimismo, la Liga se compromete a dar cumplimiento a los lineamientos técnicos, administrativos y disciplinarios establecidos por la Federación Colombiana de Gimnasia y por el Instituto para la Recreación, el Deporte y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Departamento de Casanare – **INDER CAS**.

De igual manera, la Liga de Gimnasia de Casanare se compromete a presentar y radicar oportunamente ante INDERCAS el correspondiente **INFORME TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN**, en el cual se detallarán los resultados obtenidos, desempeño de los deportistas, cuerpo técnico y delegación en general, análisis técnico del evento, logros alcanzados y demás aspectos relevantes derivados de la participación.

La presente certificación se expide para los fines pertinentes a los **24 días del mes de marzo de 2026**.

Atentamente,

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

KANGAROOS

RESOLUCIÓN

No. 005 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2024

"Por medio de la cual se inscriben deportistas al Club de Gimnasia Kangaroos"

CONSIDERANDO:

El Presidente del Club de Gimnasia Kangaroos, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto–Ley 1228 de 1995, la Resolución 231 de 2011 y demás normas concordantes sobre organización deportiva,

CONSIDERANDO:

Que el Club de Gimnasia Kangaroos cuenta con Reconocimiento Deportivo vigente otorgado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY mediante la Resolución No. 169 del 10 de octubre de 2024.

Que el Club de Gimnasia Kangaroos es miembro fundador de la Liga de Gimnasia de Casanare, según consta en el Acta de Constitución No. 001 de 2024 de dicha Liga.

Que, conforme a la normatividad deportiva vigente, los deportistas deben estar formalmente inscritos y afiliados al Club para poder representar a la institución en eventos oficiales de carácter municipal, departamental, nacional e internacional.

Que las personas relacionadas en la parte resolutiva han presentado su solicitud formal de ingreso, han cumplido con los requisitos establecidos en la ley, los reglamentos y los estatutos del Club, y han sido aprobadas por el órgano competente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Inscribir oficialmente, en calidad de deportistas activos del Club de Gimnasia Kangaroos, a las siguientes personas:

- Juan José Arias Villalobos – T.I. 1122126479
- Juan Diego Henao – T.I. 1120878740

KANGAROOS

- Sebastián Felipe Mora – T.I. 1029999895
- Sergio Arce – T.I. 1122135687
- Nelson Ayala Restrepo – C.C. 1013247665

ARTÍCULO SEGUNDO. Los deportistas aquí relacionados quedan habilitados para representar al Club de Gimnasia Kangaroos en competencias, eventos y actividades oficiales, de conformidad con los calendarios y reglamentos de la Liga de Gimnasia de Casanare, la Federación Colombiana de Gimnasia y demás autoridades deportivas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se expide para los fines pertinentes ante la Liga de Gimnasia de Casanare, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY y demás entidades que así lo requieran.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese, publíquese internamente y archívese en el libro de resoluciones del Club.

Dada en Yopal, Casanare, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Camilo Andrés Jaimes Díaz
Presidente
Club de Gimnasia Kangaroos

CLUB DE GIMNASIA
ALCARAVANES

Resolución del Club Alcaravanes
(Res. 05 del 10 de septiembre de 2024)

Por medio de la cual se inscriben deportistas al Club de Gimnasia Alcaravanes

El Presidente del Club de Gimnasia Alcaravanes, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales, especialmente las conferidas por la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que el Club de Gimnasia Alcaravanes cuenta con Reconocimiento Deportivo vigente otorgado por el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) mediante Resolución 169 del 10 de octubre de 2024.
2. Que es responsabilidad del Club formalizar la inscripción de sus deportistas para garantizar su participación en las competencias del Sistema Nacional del Deporte.
3. Que las deportistas relacionadas a continuación han presentado su solicitud formal de ingreso y cumplen con todos los requisitos establecidos en los estatutos del Club.

Nombre Completo	,Documento de Identidad	Categoría/Rama
Mariangel Cardoza	T.I. 1.122.541.827	Femenina
Helen Sofía Rojas	T.I. 1.027.300.035	Femenina

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir como deportistas activas del Club Alcaravanes a las siguientes personas:

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Yopal, Casanare, a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Edward Fernando González

Edward Fernando González
Presidente Club de Gimnasia Alcaravanes
C.C.107324825



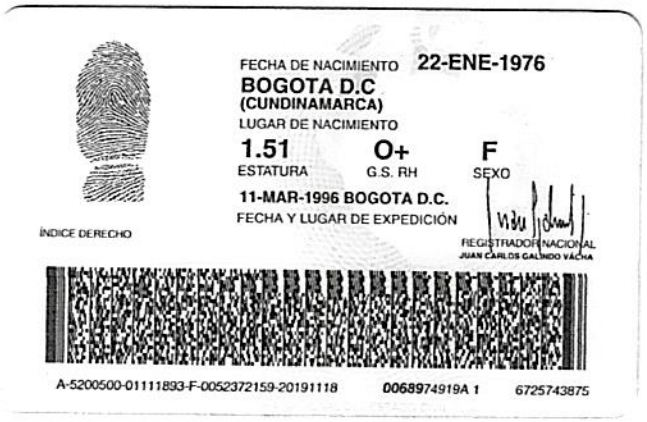
REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **52.372.159**
RESTREPO MONTERO

APELLIDOS
ANA MARIA

NOMBRES

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-ENE-1976**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

11-MAR-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5200500-01111893-F-0052372159-20191118 0068974919A 1 6725743875

LA LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE

CERTIFICA QUE:

En sesión de **Asamblea General Extraordinaria**, según consta en el **Acta No. 04 del 25 de noviembre de 2025**, y contando con el quórum deliberatorio y decisorio de los clubes afiliados conforme a los estatutos vigentes, se aprobó por decisión unánime la **ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO Y POLÍTICAS PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO (VBG)** en el organismo deportivo.

Esta decisión se fundamenta en el marco legal vigente, incluyendo la Ley 1257 de 2008, los lineamientos técnicos del **Ministerio del Deporte** y los principios constitucionales de dignidad humana e igualdad.

La política adoptada se rige bajo los siguientes ejes estratégicos:

1. **Entornos Seguros:** Garantizar espacios de práctica y gestión administrativa libres de riesgos, inclusivos y respetuosos para todos los integrantes de la Liga.
2. **Prevención Integral:** Mitigar cualquier forma de violencia física, psicológica, sexual, económica o simbólica dentro de la jurisdicción deportiva de la Liga.
3. **Formación y Sensibilización:** Implementar programas permanentes de capacitación con enfoque de género para deportistas, entrenadores, jueces, directivos y padres de familia.
4. **Rutas de Atención:** Establecer mecanismos claros de denuncia y orientación que garanticen la confidencialidad, la no revictimización y el debido proceso, en articulación con las autoridades competentes.
5. **Régimen Disciplinario:** Vincular las conductas de VBG a los procedimientos sancionatorios internos, asegurando medidas correctivas ejemplares y proporcionales.
6. **Cultura de Equidad:** Fomentar una identidad institucional basada en la igualdad de oportunidades y la convivencia pacífica.

Se hace constar que el cumplimiento de esta política es **de carácter obligatorio** para todos los clubes afiliados, delegaciones, personal técnico, administrativo y terceros vinculados a la Liga de Gimnasia de Casanare.

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE
CERTIFICA QUE:

1. Los deportistas relacionados a continuación, convocados para participar en el **I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín 2026**, a realizarse en la ciudad de Medellín del **15 al 19 de abril de 2026**, pertenecen a clubes deportivos debidamente afiliados y con estatus de **activos** ante esta Liga.
2. Los organismos deportivos mencionados son clubes fundadores de esta colectividad, según consta en el **Acta de Constitución No. 001 de 2024**, y cuentan con su reconocimiento deportivo vigente emanado por la autoridad municipal competente.
3. Cada deportista se encuentra debidamente inscrito en su respectivo club mediante resolución interna de inscripción, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad técnica y administrativa para la representación departamental.

No.	Nombre Completo	Tipo Doc.	No. Documento	Club	Resolución Inscripción al Club	Resolución Afiliación del Club a la Liga
1	Juan José Arias Villalobos	T.I.	1122126479	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
2	Juan Diego Henao	T.I.	1120878740	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
3	Sebastián Felipe Mora	T.I.	1029999895	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)

4	Mariangel Cardoza	T.I.	1122541827	Alcaravanes	Res. 10 del 10 de septiembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
5	Helen Sofía Rojas	T.I.	1027300035	Alcaravanes	Res. 10 del 10 de septiembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
6	Sergio Arce	T.I.	1122135687	Kangaroos	Res. 05 del 21 de diciembre de 2024	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)
7	Nelson Ayala Restrepo	C.C.	1013247665	Kangaroos	Res. 01 del 01 de septiembre de 2025	Res. 28 del 21 de diciembre de 2024 (Club Fundador)

La presente certificación se expide en Yopal, Casanare, a los **24 días del mes de marzo de 2026**, para los fines pertinentes ante el INDERCAS.
Atentamente,

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

RESOLUCIÓN No.01 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se designa la delegación oficial que representará a la Liga en el I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín 2026

Presidenta de la **Liga de Gimnasia de Casanare**, en uso de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que la Liga gestionó apoyo institucional ante el INDERCAS para la participación en el **I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín 2026**, a realizarse en Medellín del 15 al 19 de abril de 2026.
2. Que todos los deportistas que se relacionan a continuación aparecen en la **Lista Larga** radicada ante el INDERCAS y cuentan con el visto bueno del Centro Especializado del Deporte.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la siguiente delegación oficial:
DEPORTISTAS:

No.	Nombre Completo	Categoría	Rol
1	Juan José Arias Villalobos	Masculino 17+	Deportista
2	Juan Diego Henao	Masculino Junior 15-16	Deportista
3	Sebastián Felipe Mora	Masculino Junior 14-15	Deportista
4	Mariangel Cardoza	Femenino Junior 11-12	Deportista
5	Helen Sofía Rojas	Femenino Junior 10-12	Deportista
6	Sergio Arce	Masculino Junior 15-16	Deportista
7	Nelson Ayala Restrepo	Masculino Senior	Deportista y Entrenador

CUERPO TÉCNICO:

- **Entrenador Principal:** Bryan Ayala
- **Entrenador:** Nelson Ayala Restrepo

DELEGACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

- **Juez Deportivo:** Jaider Alejandro Rivera Valencia (C.C. 1012325590)
- **Delegada de la Liga:** Ana María Restrepo (C.C. 52.372.159)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los deportistas designados son **únicamente** los que aparecen en la Lista Larga presentada ante el INDERCAS y que cuentan con el visto bueno del Centro Especializado del Deporte. No se podrá adicionar ni modificar ningún deportista sin autorización previa escrita del INDERCAS.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser presentada ante el INDERCAS antes de la suscripción del contrato de apoyo.

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

INDERCAS
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE CASANARE

PRONOSTICO

MODELO METODOLOGICO PARA EL ANALISIS DE COMPETENCIAS

NOMBRE DEL ENTRENADOR	NELSON SMITH AYALA					**LIGA**	GIMNASIA	
DEPORTE	GIMNASIA		FECHA EVENTO	DESDE	15/04/2026	HASTA	19/04/2026	
NOMBRE EVENTO	I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín							
TIPO DE COMPETENCIA	**INTER LIGAS**	**GENERO: MIXTO**	**CIUDAD**	MEDELLIN	**DEPARTAMENTO**	ANTIOQUIA	**DEPORTISTAS CONVOCADOS**	7

OBJETIVO GENERAL	**OBJETIVOS ESPECIFICOS**				
	TECNICOS	**TACTICOS**	**FISICOS**	**PSICOLOGICOS**	**PARTICIPO EN ENVENTOS PREPARATORIOS**
Alcanzar una posición destacada en el Campeonato Nacional de Medellín, demostrando un nivel competitivo sólido que sirva como etapa clave de preparación para el Panamericano.	Ejecutar con alta precisión las habilidades técnicas específicas del deporte (pases, tiros, golpes, saltos, etc.), alcanzando un porcentaje de efectividad superior al 85 % en las acciones críticas del campeonato.	Implementar y adaptar correctamente las estrategias tácticas definidas, logrando dominio de ritmo y espacios frente a rivales directos y respondiendo eficientemente a cambios de escenario durante las competencias	Mantener un estado físico óptimo durante todo el evento: alto nivel de resistencia, velocidad y recuperación, sin lesiones significativas, y con capacidad para rendir al 100 % en las fases finales o decisivas	Fortalecer la resiliencia mental y concentración bajo presión, manteniendo un estado emocional positivo, controlando nervios y visualizando éxitos para lograr un rendimiento estable en momentos clave del campeonato.	Participar activamente en el Campeonato Nacional como evento preparatorio oficial para el Panamericano: acumular experiencia competitiva de élite, evaluar el nivel actual del equipo/atleta frente a los mejores del país y realizar ajustes finales de cara al Panamericano.

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	MODALIDAD	CATEGORIA	UBICACIÓN ANTERIOR	PRONOSTICO
1	HELLEN SOFIA ROJAS SALGADO	102730035	14/03/2017	9	TRA - DMT- TUMBLING	FEMENINO Junior 10-11	2 oro, 1 plata	3 medallas de podium
2	MARIANGEL CARDOZA	1122541827	2/02/2014	12	TRA - DMT- TUMBLING	FEMENINO Junior 11-12	1 plata	3 medallas de podium
3	SEBASTIÁN FELIPE MORA	1029999895	19/03/2014	12	TRA - DMT- TUMBLING	MASCULINO Junior 12-13	2 bronce	3 medallas de podium
4	JUAN DIEGO HENAO	1120878740	29/08/2011	15	TRA - DMT- TUMBLING	MASCULINO Junior 14-15	2 plata	4 medallas de podium
5	SERGIO ARCE VILLALOBOS	1122135687	7/07/2012	14	TRA - DMT- TUMBLING	MASCULINO Junior 14-16	2 plata	4 medallas de podium
6	JUAN JOSÉ ARIAS VILLALOBOS	1122126479	8/04/2008	17	TRA - DMT- TUMBLING	MASCULINO 17+	2 plata 1 oro	3 medallas de podium
7	NELSON SMITH AYALA	1073247665	1/03/1996	29	DMT-TUMBLING	SENIOR	2 oro	2 medallas de podium
8								

Nelson Smith Ayala
1073247665

NELSON SMITH AYALA		**ANA MARIA RESTREPO**	**JONATHAN GARCIA DAZA**
ENTRENADOR DEPARTAMENTAL	METODOLOGO - APOYO	PRESIDENTE LIGA	METODOLOGO INDERCAS

NOTA: LOS DEPORTISTAS CONVOCADOS A PARTICIPAR EN EL EVENTO FUERON ESCOGIDOS POR SUS MERITOS DEPORTIVOS, ASISTENCIA AL DESARROLLO DEL PLAN DE ENTRENAMIENTO Y LOGROS ALCANZADOS PREVIAMENTE.

CARÁCTER DEL EVENTO	EVENTO NACIONAL CONVOCADO POR LA FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA , RESOLUCION N.º 011 (18 de febrero 2026), Por medio de la cual se oficializa la realización del "CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLÍN" en la ciudad de Medellín del 15 al 19 de abril 2026".
CONCEPTO TÉCNICO DEL EVENTO Y PARTICIPANTES	1.Este evento hace parte del Calendario Único Nacional de la Federación Colombiana de Gimnasia FEDECOLGIM 2026, para seleccionar a los deportistas que representarán a Colombia en los diferentes Eventos Internacionales del primer semestre del año 2026 en categoría Senior.
	2.El campeonato es selectivo para el Campeonato Panamericano de Trampolín, a realizarse en Medellín del 19 al 24 de mayo de 2026, en categoría Senior.
	3.en la resolucion No. 011 de 2026 que emite la FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA, se establece en el articulo quinto, la reglamentación, niveles y subdivisiones. Acordes con los deportistas establecidos en el pronostico.
	4.La participación de la Liga de Gimnasia de Casanare es coherente con los objetivos de preparación y proyección competitiva establecidos en el plan de acción 2026 de la liga.
	5.El evento se regirá por la reglamentación de niveles, grupos de edades y categoría senior de trampolín, dobleminitramp y tumbling definida por la Federación en la Resolución 011 de 2026

RESOLUCION N.º 011
(18 de febrero 2026)

Por medio de la cual se oficializa la realización del **"CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLÍN"** en la ciudad de Medellín del 15 al 19 de abril 2026".

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la ley,

CONSIDERANDO:

a) Que este evento se encuentra establecido en el Calendario Único Nacional de la FEDECOLGIM 2026.

b) Que se requiere seleccionar a los deportistas que representarán a Colombia en los diferentes Eventos Internacionales del primer semestre del año 2026 en categoría Senior.

c) Que es deber del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas Nacionales, que se desarrollen en el País.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Oficializar la realización del **"CAMPEONATO NACIONAL DE NIVELES, GRUPOS DE EDADES Y SENIOR DE TRAMPOLÍN** en la ciudad de Medellín del 15 al 19 de abril 2026".

ARTICULO SEGUNDO. - LUGAR DE REALIZACIÓN.

- **LUGAR:** Por definir
- **CIUDAD:** Medellín
- **FECHA:** 15 al 19 de abril 2026

ARTICULO TERCERO. – El Campeonato Nacional será selectivo a:

- Campeonato Panamericano de Trampolín (Medellín - Colombia) 19 al 24 de mayo 2026

ARTICULO CUARTO. - RESPONSABLES DE LA COMPETENCIA

1. Responsables de la Competencia.

FUNCIÓN	NOMBRE	EMAIL
Federación Colombiana de Gimnasia	Samir Portillo Díaz	fedecolg@hotmail.com
Liga de Gimnasia de Antioquia	Diego Medina	info@lagim.com.co
Coordinador de Juzgamiento TRA	Wilson Aranda	willdragules@hotmail.com
Juez de resultados	William Mesa	wgmesac@gmail.com

2. Comisión de Disciplina de la Competencia.

NOMBRE	EMAIL
Samir Portillo o su delegado	fedecolg@hotmail.com
Diego Medina	info@lagim.com.co
Representante Ligas	Se escoge en reunión de delegados

3. Comité de Honor

CARGO	NOMBRES
Alcalde de Medellín	Federico Andrés Gutiérrez Zuluaga
Director Inder Medellin	Eduar Silva Meluk
Gobernador de Antioquia	Andrés Julián Rendon Cardona
Gerente Indeportes Antioquia	Santiago Valencia Gonzalez

4. Responsables de la liga

NOMBRE	CARGO
Felipe Rincón	Jefe de Pista
Kathis Recalde	Coordinador técnico local

ARTÍCULO QUINTO. - DE LA REGLAMENTACIÓN.

NIVELES

TRAMPOLIN
Los gimnastas deberán hacer dos rutinas: Obligatoria y libre

NIVELES	RUTINA OBLIGATORIA	ESQUEMA LIBRE
NIVEL 1	El esquema se compone de 10 elementos, se podrá tener una repetición de cada elemento y deberá tener mínimo **una caída a sentado.**	Máximo de dificultad del esquema libre completo es de 1.5 puntos y máximo 0,7 por elemento. Si sobrepasa este límite, no se contará la dificultad.
NIVEL 2	El esquema se compone de 10 elementos, se podrá tener una repetición de cada elemento y deberá tener mínimo **una caída a sentado, más un elemento con rotación de 360 grados transversal** con o sin giro longitudinal.	Máximo de dificultad del esquema libre completo es de 2.1 puntos y máximo 0,9 por elemento. Si sobrepasa este límite, no se contará la dificultad.
NIVEL 3	El esquema se compone de 10 elementos diferentes y deberá tener **una caída a facial o a dorsal y dos elementos con rotación de 360 grados transversal** con o sin giro longitudinal.	Máximo de dificultad del esquema libre completo es de 3.5 puntos y máximo 1.0 por elemento. Si sobrepasa este límite, no se contará la dificultad.
NIVEL 4		Máximo de dificultad del libre

	El esquema se compone de 10 elementos diferentes y deberá tener **caída facial o dorsal y tres elementos con rotación de 360 grados transversal** con o sin giro longitudinal.	4.2 puntos y máximo 1,2 por elemento
NIVEL 5	El esquema se compone de 10 elementos diferentes y deberá tener **caída facial o dorsal y cuatro elementos con rotación de 360 grados transversal** con o sin giro longitudinal.	Máximo de dificultad del libre 5.0 puntos y máximo 1,3 por elemento
NIVEL 6	El esquema se compone de 10 elementos diferentes y deberá tener **caída facial o dorsal y cinco elementos con rotación de 360 grados transversal** con o sin giro longitudinal.	Máximo de dificultad del libre 6.0 puntos y máximo 1,5 por elemento

SUBDIVISIONES
7 – 8 - 9 Años
10 – 11 - 12 Años
13 - 14 – 15 - 16 Años
17 en Adelante

Nota: en cada subdivisión debe haber un mínimo de 3 deportistas de lo contrario se reagruparán con la subdivisión superior.
La categoría 17 años o más que no podrá mezclarse con ninguna subdivisión, aunque no alcance el mínimo de participantes será la única que participara sola.

DOBLEMINITRAMP

		1°	2°
NIVEL 1	MOUNT	Salto extendido	Salto extendido
	SPOTTER	Salto agrupado	Salto carpa abierta
	DISMOUNT	Salto carpa abierta	salto agrupado
NIVEL 2	MOUNT	salto extendido	salto extendido
	SPOTTER	Carpa abierta	Salto agrupado
	DISMOUNT	½ giro	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.
NIVEL 3	MOUNT	Salto extendido	Salto extendido
	SPOTTER	Carpa abierta	salto agrupado
	DISMOUNT	mortal o barani en	mortal o barani en cualquiera de

		cualquiera de sus posiciones.	sus posiciones.
NIVEL 4	MOUNT	salto extendido	salto extendido
	SPOTTER	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.
	DISMOUNT	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.	mortal o barani en cualquiera de sus posiciones.
NIVEL 5	MOUNT	barani en cualquiera de sus posiciones.	Barani en cualquiera de sus posiciones
	SPOTTER / DISMOUNT	mortal en cualquiera de sus posiciones.	mortal en cualquiera de sus posiciones.
NIVEL 6	MOUNT	Barani Extendido	Barani Agrupado
	SPOTTER / DISMOUNT	Mortal Atrás Agrupado	Mortal Atrás Extendido

Notas: Los gimnastas que hayan culminado su participación nivel 6 en DMT tendrán acceso directo en grupo de edades; sin embargo, no es un requisito para competir en las categorías de grupo de edades.

TUMBLING

	OBLIGATORIA	**LIBRE**
Nivel 1	Rueda, Rueda, Round off, salto extendido a un aterrizaje controlado	Un pase de máximo 4 elementos Máximo valor por elemento =0.5 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 2	Round off, flic flac, flic flac, salto extendido a un aterrizaje controlado	Un pase de máximo 4 elementos. Máximo valor por elemento: 0.6 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 3	Round off, flic flac, flic flac, flic flac, salto extendido a un aterrizaje controlado	Un pase de máximo 5 elementos Elementos opcionales:

		máximo valor por elemento: 0.6 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 4	Round off, flic flac, flic flac, flic flac, mortal agrupado (O)	Un pase de máximo 5 elementos máximo valor por elemento: 0.7 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 5	Round off, flic flac, flic flac, flic flac, mortal extendido (/)	Un pase de máximo 5 elementos máximo valor por elemento: 0.9 Puede repetir el obligatorio.
Nivel 6	Round off, flic flac, flic flac, flic flac, mortal con giro (full)	Un pase de máximo 5 elementos máximo valor por elemento: 1.3 Puede repetir el obligatorio.

Notas: Los gimnastas que hayan culminado su participación nivel 6 en TUMBLING tendrán acceso directo en grupo de edades; sin embargo, no es un requisito para competir en las categorías de grupo de edades.

- En la competencia de niveles no hay finales.
- En la competencia de niveles deben presentar 2 rutinas, la obligatoria y una rutina libre. La rutina obligatoria se puede repetir como una rutina libre.
- La edad mínima para la competencia de Niveles será de 6 años en adelante.

NOTA: Los clubes solo podrán participar en la categoría de Niveles

Se realizará una categoría abierta con código FIG en la modalidad de Tumbling.

Programa AGE GROUP FIG con restricciones (8 elementos)

REGLAMENTO GRUPOS DE EDADES FIG

TRAMPOLÍN

GRUPOS DE EDADES	REQUISITOS ESPECIALES RUTINA 1
7 - 8 AÑOS	• Caída a espalda o pecho • Caída sentada • 3 elementos 360 grados con o sin giros
9 – 10 AÑOS	• 10 elementos diferentes • 7 elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 ejercicio a facial (marcar con *) • 1 ejercicio a espalda (marcar con *)
11 – 12 AÑOS	• 10 elementos diferentes • 8 elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 ejercicio a facial (marcar con *) • 1 ejercicio a espalda (marcar con *) • Un elemento con 360° de rotación y al menos 360° de giro
13 – 14 AÑOS	• 10 elementos diferentes • 9 elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 ejercicio aterrizando a facial o dorsal (marcar con *) • 1 ejercicio desde facial o dorsal (en combinación con el ejercicio anterior) (marcar con *) • Un doble mortal al frente o atrás con o sin giro • Un elemento con mínimo 540°de giro y mínimo 360° de rotación (marcar con *
15 – 16 AÑOS	• 10 elementos diferentes • 9 elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 ejercicio aterrizando a facial o dorsal (marcar con *) • 1 ejercicio desde facial o dorsal (en combinación con el ejercicio anterior) (marcar con *) • Un doble mortal al frente o atrás con o sin giro • Un elemento con mínimo 540°de giro y mínimo 360° de rotación (marcar con *)
17+	• 10 elementos diferentes • Todos los elementos con más de 270° de rotación de mortal • 1 elemento aterrizando a facial o dorsal (marcar con *) • 1 elemento desde facial o dorsal (en combinación con el ejercicio anterior) (marcar con *) • 2 elementos de dificultad (marcar con *) se contabilizarán para la puntuación de dificultad (estos dos elementos deben incluir los valores D en la tarjeta de competencia; de lo contrario, no se ingresará ninguna dificultad. Si alguno de estos elementos se realiza

	en la segunda rutina, el elemento repetido no tendrá valor de dificultad).

SENIOR	REQUISITOS ESPECIALES RUTINA 1
17 AÑOS EN ADELANTE	Todos los gimnastas presentaran 2 rutinas libres, la puntuación más alta determinara la clasificación para la final.

RUTINA 2		
GRUPO DE EDAD	**MÁXIMA DIFICULTAD POR ELEMENTO**	**RESTRICCIONES**
7 - 8	0.9	Máximo 6.8 dificultad en rutina libre
9 – 10	1.3	Triples Mortales no están permitidos
11 – 12	1.7	Triples Mortales no están permitidos
13 – 14	2.1	Cuádruples Mortales no están permitidos
15 – 16	2.1	Cuádruples Mortales no están permitidos
17 +	2.2	Cuádruples Mortales no están permitidos

Estos requisitos no se pueden cumplir combinándolos en un único elemento, tendrán que ser realizados como elementos separados y los gimnastas no podrán competir en otro grupo que no corresponda con su edad.

TRAMPOLÍN SINCRONIZADO

- Compuesta por dos (2) hombres.
- Compuesta por dos (2) mujeres.
- En las categorías de grupo de edades se competirán con una sola rutina libre.
- **Los gimnastas deben competir en su grupo de edad.**
- En la categoría de niveles se compite con una rutina libre.
- En la categoría senior dos rutinas en la preliminar y una rutina en la final.

TRAMPOLÍN MIXTO

- Compuesta por una (1) mujer y un (1) hombre.
- Los gimnastas solamente podrán competir en una (1) pareja femenina o en una (1) pareja masculina y en una (1) pareja mixta.

- En las categorías de grupo de edades se competirán con una sola rutina libre.
- Estará abierta a cualquier gimnasta, incluyendo a quienes hayan competido en los eventos femeninos y masculinos
- **Los gimnastas deben competir en su grupo de edad.**
- En la categoría de niveles se compite con una rutina libre.
- En la categoría senior dos rutinas en la preliminar y una rutina en la final.

COMPETENCIA DE EQUIPOS

- Un equipo este compuesto por un mínimo de tres (3) y un máximo de cuatro (4) gimnastas en la competición femenina y en la competición masculina.
- **Constituidos por gimnastas que compitan en el programa de age group desde los 11 años e incluye senior.**
- **Una liga puede conformar máximo dos equipos en cada género. (en caso de finales solo un equipo por liga).**
- Si hay doce (12) o más equipos inscritos, los ocho (8) mejores clasificados tras la ronda preliminar se clasificaran para la Final de Equipos.
- Si hay entre cinco (5) y once (11) equipos inscritos, los cinco (5) mejores clasificados tras la ronda preliminar; se clasificarán para la Final por Equipos.
- Si hay cuatro (4) o menos equipos inscritos, no se celebrara la Final por Equipos.

DOBLEMINITRAMP FIG

GRUPO DE EDAD	MAXIMA DIFICULTAD POR ELEMENTO
7 – 8 Años	2.2 pts
9 – 10 Años	2.4 pts
11 – 12 Años	4.0 pts
13 – 14 Años	4.6 pts
15 – 16 Años	4.6 pts
17+ Años	5.2 pts

TUMBLING FIG

GRUPO DE EDAD	MAXIMA DIFICULTAD POR ELEMENTO
7 – 8 Años	2.2 pts2
9 – 10 Años	2.5 pts
11 – 12 Años	2.8 pts
13 – 14 Años	4.3 pts
15 – 16 Años	4.3 pts
17+ Años	4.5 pts

NOTA: El ranking se establecerá con los resultados del Campeonato Nacional de Trampolín de Medellín.

RECLAMOS

Solo se acepta reclamos de la nota de dificultad, pero si solo se cumple con los siguientes protocolos:

- Se realiza de forma verbal inmediatamente después que se publique la nota o como máximo, antes que la nota del siguiente gimnasta sea publicada.
- Solo entrenadores acreditados en el área de competencia están avalados para realizar una protesta.
- Si una protesta de manera verbal se realiza tarde, esta no tendrá validez.
- La protesta se debe confirmar por escrito tan pronto como sea posible, máximo 4 minutos después que la protesta verbal fue emitida. Requiere ir acompañada de un pago.

1. $ 115.000pesos. La primera vez
2. $ 230.000pesos. La segunda vez
3. $ 345.000pesos. La tercera vez

- Si la protesta no se confirma por escrito dentro de los 5 minutos, el procedimiento se vuelve obsoleto.
- Si la protesta es aceptada y ganada, el dinero es reembolsado, de lo contrario el dinero será transferido a la Federación Colombiana de Gimnasia.
- Todas las protestas deben ser examinadas por el Jurado Superior y la decisión final la cual es inapelable.

1. Al final del grupo de la ronda de clasificación.
2. Antes de que la nota del siguiente gimnasta sea publicada

NOTA: hay finales si hay mínimo cinco deportistas en una categoría.

ARTÍCULO SEXTO. Cronograma de Competencia.

DIA	FECHA	ACTIVIDAD
MIERCOLES	15/04/2026	Llegada de delegaciones Entrenamientos libres
JUEVES	16/04/2026	Entrenamientos programados Reunión de jueces Reunión de delegados
VIERNES	17/04/2026	Competencias Niveles

SABADO	18/04/2026	Competencias Preliminares Edades – Senior
DOMINGO	19/04/2026	Competencias – Finales

ARTÍCULO SEPTIMO. – COSTO DE INSCRIPCIÓN

Las inscripciones se realizarán a través de la plataforma de SportEvents. https://sportevents.com.co/home, cada liga ya tiene asignado el usuario para ingresar a la plataforma y hacer la inscripción de acuerdo con las fechas establecidas:

INSCRIPCIONES	FECHA INICIO	FECHA LÍMITE	COSTO
Inscripción Definitiva (Nominal)	23 de febrero	13 de marzo	Individual: $ 198.000
Inscripciones Extemporáneas	14 de marzo	22 de marzo	Individual: $230.000
Competencia Equipos			Equipo: $ 81.000

Nota: se informa que no hay cambio de categoría ni modalidad después del cierre de inscripción.

Una vez finalicen las inscripciones extemporáneas, no se permiten cambios y la delegación debe pagar el total de inscritos. En caso de no realizarse el pago, la Liga quedara con la deuda pendiente hasta tanto no se realice el pago.

Para rotaciones y ordenes de paso se tendrán en cuenta sólo las gimnastas y delegaciones inscritas y a paz y salvo, a más tardar en fecha de vencimiento de la fecha extemporánea. Si no se realizan los pagos a esta fecha las gimnastas no podrán participar.

Los gimnastas que decidan retirarse después del cierre de las inscripciones extemporáneas, **NO SE LES HARÁ NINGÚN TIPO DE REEMBOLSO**, salvo a los deportistas que presenten excusa médica.

El valor para rembolsar por cada deportista retirado(a) con soporte de excusa medica será el 70% del valor de la inscripción, equivalente a **$139.000** si la inscripción se realizó dentro de la fecha nominal y **$161.000** si la inscripción se realizó dentro de la fecha extraordinaria.

***Después del 22 de marzo de 2026, no se recibirá inscripción.**

Nota: <u>Cada Liga deberá hacer un único pago, NO SE RECIBIRÁN CONSIGNACIONES INDIVIDUALES.</u>

La COPIA DE LA CONSIGNACIÓN Por el valor de la inscripción debe ser cargada en la plataforma de SportEvents junto con el Rut para realizar la factura electrónica. La consignación debe realizarse con los siguientes datos:

Banco:	Bancolombia
Tipo de Cuenta:	Cuenta Corriente
Número de Cuenta:	35800012682
Nombre de la Cuenta:	Federación Colombiana de Gimnasia
Nit:	860535259-7

ARTÍCULO OCTAVO. - REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- Cada Liga debe adquirir un seguro colectivo contra accidentes, para todos los gimnastas participantes o presentar certificado de pago EPS al día.
- Liga que no se encuentre a paz y salvo con la federación por todo concepto, no puede participar **(incluida la anualidad del año 2026).**
- Todos los gimnastas afiliados a las ligas deben pagar **$ 50.000** por derechos de participación anuales de 2026; este valor se paga una sola vez en el año, en el primer evento en donde cada uno participará durante el año. El valor de los derechos de participación se liquidará junto con el de la inscripción en la plataforma de SportEvents.

ARTÍCULO NOVENO. - Juzgamiento.

Los jueces inscritos para estos campeonatos deben ser **nacionales del ciclo XVI y/o internacionales, ciclo XVI.** Cada liga deberá inscribir en el momento de la inscripción como mínimo 1 juez por departamento.

CRITERIO NUMERO DE JUECES	CUOTA JUEZ TRA
Liga que participe con 1 a 11 gimnastas.	1
Liga que participe con 12 a 19 Gimnastas.	2
Liga que participe con 20 gimnastas en adelante.	3

- Si la liga no puede inscribir juez al momento de la **inscripción nominal** debe hacerlo conocer a la federación y cancelar la suma de **$2.473.000** por cada juez y la federación le asignara uno.

- Si la liga no puede inscribir juez al cierre de la inscripción nominal extemporánea, debe hacerlo conocer a la federación y cancelar la suma de **$ 2.703.000** por cada juez y la federación le asignará uno.

- Si definitivamente la liga no inscribe juez, no avisa a la federación sobre la consecución de juez en el tiempo o de manera extraordinaria **no podrá participar**.

ARTÍCULO DECIMO. - Funciones comisiones durante el campeonato

Comisión Técnica:
Inspeccionar los sitios e implementos a utilizar en competencia. Verificar que se cumplan las condiciones técnicas y requisitos exigidos por la FIG para el correcto desarrollo de la competencia.

Comisión de Juzgamiento:
Juzgar y supervisar el campeonato efectuado por la entidad FEDECOLGIM.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. - De conformidad con lo aprobado en la asamblea ordinaria del 19 de febrero del 2011, el 50% del valor de las inscripciones recibidas en el campeonato corresponde a la liga organizadora del evento los deportistas de la liga sede deberán cancelar el valor total de la inscripción.

Nota: Sí la Liga sede no cumple o lo hace de manera parcial con las condiciones especificadas en el Artículo Cuarto de la Resolución 080 de 21 de diciembre de 2018 sobre "Responsabilidades", la Federación asumirá los costos necesarios y serán descontados del 50%.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA PRESIDENTE

SAMIR PORTILLO DÍAZ
Presidente

FEDERACION COLOMBIANA DE GIMNASIA SECRETARIO

JUAN MEDINA LOPEZ
Secretario

RESOLUCIÓN No.01 DEL 10 DE MARZO DE 2026

Por medio de la cual se designa la delegación oficial que representará a la Liga en el I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín 2026

Presidenta de la **Liga de Gimnasia de Casanare**, en uso de sus atribuciones estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que la Liga gestionó apoyo institucional ante el INDERCAS para la participación en el **I Campeonato Nacional de Niveles, Grupos de Edades y Senior de Trampolín 2026**, a realizarse en Medellín del 15 al 19 de abril de 2026.
2. Que todos los deportistas que se relacionan a continuación aparecen en la **Lista Larga** radicada ante el INDERCAS y cuentan con el visto bueno del Centro Especializado del Deporte.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la siguiente delegación oficial:
DEPORTISTAS:

No.	Nombre Completo	Categoría	Rol
1	Juan José Arias Villalobos	Masculino 17+	Deportista
2	Juan Diego Henao	Masculino Junior 15-16	Deportista
3	Sebastián Felipe Mora	Masculino Junior 14-15	Deportista
4	Mariangel Cardoza	Femenino Junior 11-12	Deportista
5	Helen Sofía Rojas	Femenino Junior 10-12	Deportista

6	Sergio Arce	Masculino Junior 15-16	Deportista
7	Nelson Ayala Restrepo	Masculino Senior	Deportista y Entrenador
8	Bryan Ayala		Entrenador
9	Jaider Alejandro Rivera		Juez
10	Ana Maria Rstrepo		Delegada

CUERPO TÉCNICO:

- **Entrenador Principal:** Bryan Ayala
- **Entrenador:** Nelson Ayala Restrepo

DELEGACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA:

- **Juez Deportivo:** Jaider Alejandro Rivera Valencia (C.C. 1012325590)
- **Delegada de la Liga:** Ana María Restrepo (C.C. 52.372.159)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los deportistas designados son **únicamente** los que aparecen en la Lista Larga presentada ante el INDERCAS y que cuentan con el visto bueno del Centro Especializado del Deporte. No se podrá adicionar ni modificar ningún deportista sin autorización previa escrita del INDERCAS.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser presentada ante el INDERCAS antes de la suscripción del contrato de apoyo.

LIGIC
Liga de Gimnasia de Casanare

Ana María Restrepo
Presidente Liga de Gimnasia de Casanare (LIGIC)
C.C. 52.372.159
Teléfono: 320 393 5206

GOBERNACIÓN DE CASANARE
NIT: 892099216-5

RESOLUCION
FO-GD-07
03-09-2024
V.02

RESOLUCIÓN No EE- - 1 1 0 6 30 DIC 2024

"Por la cual se otorga la personería jurídica, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano De Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC"

400 15 15

Que La Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare, en uso de sus facultades delegadas mediante la ordenanza 006 y 017 de 2019, Decretos, 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019 y Resolución 205 de 09 de noviembre de 2023 y,

ANTECEDENTES

Que de conformidad con el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, le corresponde al presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 94 numerales 1, 2, 9, 10 y el artículo 95 numerales 19, 24 del Decreto 1222 de 1986, son atribuciones del Gobernador, hacer cumplir la Ley, los Decretos del Gobierno Nacional; dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo de la Gobernación; cumplir las funciones que le delegue el presidente de la República y otras autoridades Nacionales.

Por otra parte, el artículo 24 del Decreto 1228 de 1995, personería jurídica de los organismos deportivos del nivel distinto al Nacional, será otorgada por las autoridades competentes del respectivo nivel, exigiendo en todo caso el cumplimiento de requisitos legales y estatutarios de carácter deportivo. A su vez la Resolución 1150 de julio18 de 2019 de Coldeportes, referencia la experiencia e idoneidad que debe acreditar los miembros de los órganos de administración y miembros de la comisión técnica de juzgamiento del Sistema Nacional del Deporte.

Que la Resolución 001651 del 22 de diciembre de 2022 el Ministerio del Deporte, establece los requisitos para pertenecer al Órgano de Administración, comisión técnica y de juzgamiento de los organismos deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte

Que el Decreto 082 del 30 de abril de 2018 modificado por el Decreto de fecha 28 de Junio de 2018 dicta las normas sobre registro, tramite y actuaciones relacionadas con la personería jurídica y se asignan funciones en cumplimiento del ejercicio de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Entidades Sin Ánimo de Lucro domiciliadas en el Departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones.

Que con el Decreto 323 del 01 de noviembre de 2019, modificado por el decreto 372 de diciembre 29 de 2019 y Resolución 205 del 09 de Noviembre de 2023 le asignaron a la Secretaria de Gobierno Convivencia, Seguridad Ciudadana la función de reconocer y cancelar las personerías jurídicas, aprobar las reformas estatutarias y registrar los dignatarios de las asociaciones, corporaciones, fundaciones, instituciones de utilidad común, como Juntas de Acción comunal – JAC, asociaciones de JAC y las que desarrollen actividades con las comunidades indígenas.

CONSIDERANDOS DEL DESPACHO

Que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2024 según radicado 020772 recibida mediante Correspondencia Interna, la señora Ana María Restrepo, en calidad de presidente del órgano deportivo, radicó solicitud cuyo objeto está orientado a obtener la personería jurídica e inscripción y aprobación de los miembros del Órgano de Administración Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare por parte del Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare allegando la siguiente documentación:

RESOLUCIÓN No [redacted] 1100 30 DIC 2024

"Por la cual se otorga la personería jurídica, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano De Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC"

400 15 15

- Oficio de solicitud de otorgamiento Personería Jurídica e Inscripción Dignatarios
- Acta de Asamblea de Constitución y Acta de Reunión de Órgano de Administración
- Copias de las Resoluciones de las Comisiones Técnica, Juzgamiento y Tercer Miembro Comisión Disciplinaria
- Certificado del Revisor Fiscal donde Consta el nombre y resolución del reconocimiento deportivo de los clubes afiliados que está en pleno uso de sus derechos para participar de la asamblea de constitución
- En Original Relación de Dignatarios y Aceptación de Cargos
- Documentos de los Dignatarios
- Resolución No 01 de fecha 29 de octubre de 2024 Nombramiento del Tercer Miembro Comisión Disciplinaria
- Resolución No 02 de fecha 29 de octubre de 2024 Reglamenta Comisión Técnica
- Resolución No 03 de fecha 29 de octubre de 2023 se reglamenta la Comisión de Juzgamiento

Que a través de oficio de fecha 13 de diciembre de 2024 según radicado 022774, recibida mediante Correspondencia Interna la señora Ana María Restrepo dio respuesta al requerimiento en los siguientes términos: "En acato a la directriz del REQUERIMIENTO 420 200 165 2775 del 04 de diciembre de 2024, allegando así la documentación faltante

Que La Liga de Gimnasia de Casanare, cumplió con los requisitos necesarios para que se actualice y se registren a los nuevos dignatarios electos en la asamblea ordinaria realizada el 29 de octubre de 2024, permitiéndose, de esta manera que se constituyan mecanismos democráticos y efectivos de representación, participación, concertación, y fiscalización en las diferentes instancias, en procura del bien común y fomentar una vez más el desarrollo integral en su conjunto.

Que la Secretaria de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, revisó y examinó la documentación aportada y se observa que la Inscripción de Cuadros Directivos presentados se encuentra acorde a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, por lo tanto, es procedente ordenar el reconocimiento e inscripción de nuevos miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Gobierno, Convivencia, Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare.

RESUELVE

ARTICULO 1: Otorgar Personería Jurídica a la Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC

ARTICULO 1: Reconocer e inscribir como Órgano de Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC, por el periodo estatutario que va desde el Veintinueve (29) de octubre de 2024 hasta el Veintiocho (28) octubre de 2028, como se indica en el acta de asamblea ordinaria a las siguientes personas:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
PRESIDENCIA	ANA MARIA RESTREPO MONTERO	52.372.159
SECRETARIO	JUAN SEBASTIAN URREGO GUTIERREZ	1.019.129.288
TESORERA	MARIA DEL PILAR JIMENEZ PINZON	51.942.231

RESOLUCIÓN No - 1100 30 DIC 2024

"Por la cual se otorga la personería jurídica, se reconocen e inscriben los miembros del Órgano De Administración, Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC"

400 15 15

ÓRGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	DIANA LORENA DIAZ RUIZ	33.817.352
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ESMIR LUCENA ROBAYO ROZO	35.264.072

COMISIÓN DISCIPLINARIA		
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
PRIMER MIEMBRO	MARIA DE LOS ANGELES MONTENEGRO JIMENEZ	1.011.095.300
SEGUNDO MIEMBRO	MICHAEL DANIEL MARTINEZ	1.028.783.723
TERCER MIEMBRO	ESTEBAN QUEVEDO MURCIA	1.000.951.692

COMISIÓN TÉCNICA	
NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
BRYAN STEVEEN AYALA RESTREPO	1.073.245.263
NELSON SMITH AYALA RESTREPO	1.073.247.665

COMISIÓN DE JUZGAMIENTO	
NOMBRE Y APELLIDOS DIGNATARIO	No IDENTIFICACIÓN
ARIALDO MARIÑO CESPEDES	17.337.169
JONATHAN CAEZ ABRIL	1.073.247.351

ARTICULO 2: Notificar el contenido de la presente Resolución al presidente Órgano de Administración Órgano de Control, Comisión Disciplinaria, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de La Liga de Gimnasia de Casanare LIGIC, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 del CPACA.

ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición y apelación que se podrá interponer dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación de acuerdo con los preceptos establecidos en el artículo 76 y ss. del CPACA.

ARTICULO 4: Ejecutoriada la presente Resolución deberá ser publicada en la Gaceta Departamental o en un diario de amplia circulación a costa de los interesados. Una copia del ejemplar que contenga la constancia de la publicación deberá ser entregada ante la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Secretaria de Gobierno Convivenciay Seguridad Ciudadana de la Gobernación de Casanare

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Yopal 30 DIC 2024

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO
Secretario de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

Revisó y Aprobó: Edgar Ricardo Bernal Martínez, director técnico de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Deporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 000586 **DE** 5 DE AGOSTO 2025

"Por la cual se corrige la Resolución No. 000359 de fecha 03 de junio del 2025 "Por la cual se le otorga el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Gimnasia de Casanare""

EL DIRECTOR TÉCNICO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º de la Ley 1967 de 2019, artículos 34 y siguientes del Decreto 1228 de 1995, Resolución No. 000276 de 2025, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 000359 de fecha 03 de junio del 2025, se otorgó el reconocimiento deportivo a la Liga de Gimnasia de Casanare.

Que la Resolución No. 000359 de fecha 03 de junio del 2025, contiene un error en la transcripción en el cargo del señor Juan Sebastián Urrego Gutiérrez, toda vez que, se hace referencia a Tesorero, sin embargo, el cargo correcto corresponde a Secretario.

Que por lo anterior, se hace necesario corregir el mencionado acto administrativo.

Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado *"Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos."*, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

> *(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.*

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la relación de la estructura funcional de la resolución No. 000359 de fecha 03 de junio del 2025, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo, la cual queda así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
NOMBRE	**CARGO**	**ELEGIDO POR**
ANA MARIA RESTREPO MONTERO	PRESIDENTE	ASAMBLEA
JUAN SEBASTIAN URREGO GUTIERREZ	SECRETARIO	ASAMBLEA
MARIA DEL PILAR JIMENEZ PINZON	TESORERA	ASAMBLEA

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la representante legal de la Liga de Gimnasia de Casanare.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR MAURICIO RODRIGUEZ AYALA
Director Técnico de Inspección, Vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Revisó:	Perla Esther Álvarez Cervantes – Coordinadora G.I.T de Deporte Aficionado	
Revisó:	Roger Alexander Guerrero Torres – Abogado	
Proyectó:	William Fernando Guzmán Roa, Profesional Universitario, GIT Deporte Aficionado.	

ACTA No. 001 do 2024

REUNIÓN DE ASAMBLEA DE CONSTITUCIÓN DE LIGA DE GIMNASIA DEL CASANARE

En la ciudad de Yopal Casanare, siendo las 7:00 am del día 29 de octubre del año 2024, se reunieron los delegados de los clubes deportivos que practican el deporte gimnasia y que se relacionan a continuación con el fin de constituir la LIGA DEPORTIVA DE GIMNASIA DEL CASANARE:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DELEGADO	CLUB
Edwar Fernando González	1073234825	PRESIDENTE	Giimnasia Alcaravanes
Camilo Andrés Jaimes Diaz	1122137677	PRESIDENTE	Gimnasia Kangaroos Tumbling
Julio Cesar Gómez	1121961891	PRESIDENTE	Gimnasia Tumbling Gymastics

Los asistentes a la reunión acordaron elegir dos (2) personas para moderar y dirigir la asamblea. Por unanimidad fueron elegidos como presidente y secretario ad-hoc los señores Edwar Fernando González y Julio Cesar Gómez, respectivamente.

Acto seguido el presidente ad-hoc, sometió a votación a la asamblea el siguiente orden del día, que fue aprobado por los asistentes:

1. Llamado a lista, revisión de credenciales y verificación del quórum deliberatorio.
2. Aprobación de constitución del organismo deportivo.
3. Aprobación de los Estatutos.
4. Aprobar y acordar la cuantía y forma de pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias, a cargo de los Clubes afiliados.
5. Designación de comisión escrutadora.
6. Elección de los (3) miembros del órgano de administración colegiado.
7. Elección de un (1) miembro del órgano de control.
8. Elección de dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria.

A continuación, se procedió a desarrollar el orden del día:

1. El secretario ad-hoc procede a llamar a lista y revisar las credenciales, confirmando la asistencia de las personas delegadas relacionadas inicialmente, con quienes se conforma quórum para iniciar la reunión. Se solicita que se registre en el acta la presencia de los candidatos a miembros del órgano de administración, Juan Sebastián Urrego, Ana María Restrepo y María del Pilar Jiménez.
2. El presidente ad-hoc toma la palabra para dar ejecución al siguiente punto del orden del día y manifiesta que el objeto de la reunión es crear un organismo deportivo, sin ánimo de lucro, que en adelante se denominará LA LIGA DE GIMNASIA DEL CASANARE, cuya sigla es LIGIC, que sus colores

distintivos serán el verde, amarillo y el rojo y que tendrá domicilio en la ciudad de Yopal. Esta Liga impulsará programas de interés público y social, cuyo objeto sea el fomentar y patrocinar la práctica del deporte de Gimnasia, lo que fue aprobado por unanimidad.

3. En cuanto a la aprobación de los estatutos que regirán para la Liga, el presidente ad-hoc informó, que antes de esta asamblea fue enviado el documento borrador de los estatutos a través de correo electrónico. La asamblea determinó que el modelo de estatutos se ajusta a los lineamientos propuestos para el funcionamiento de la Liga y lo somete a consideración. El secretario ad-hoc da lectura artículo por artículo, luego de lo cual la Asamblea le otorga su aprobación por unanimidad. Se anexan los estatutos y hacen parte integral de la presente acta.
4. Procediendo conforme a los estatutos se acuerda y establece que la cuota ordinaria para cada club afiliado fundador, será un salario mínimo legal vigente la cual deberá ser pagada anualmente.
5. Se decide por unanimidad designar al presidente Ad-Hoc y secretario Ad-Hoc como miembros de la comisión escrutadora para la presente asamblea.
6. Procediendo conforme a los estatutos y a lo dispuesto en la legislación deportiva vigente, se realiza la votación para elegir a los miembros del órgano de administración colegiado de La Liga.

	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS EN BLANCO	TOTAL VOTOS
1	Juan Sebastián Urrego	3	0	0	3
2	Ana María Restrepo	3	0	0	3
3	María del Pilar Jiménez	3	0	0	3

Quedando elegidos para hacer parte del Órgano de Administración las siguientes personas:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	Juan Sebastián Urrego	1019129288
2	Ana María Restrepo	52372159
3	María del Pilar Jiménez	51942231

En esta forma se declaran elegidas para conformar el órgano de administración las personas antes señaladas, para un período de cuatro (4) años comprendido a partir del día 29 del mes de octubre de 2024.

7. Para la elección del miembro un (1) del órgano de control se postuló la siguiente persona

Quedando elegido como Revisor Fiscal, para un periodo igual al del órgano de administración.

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO No.	REVISOR FISCAL	TARJETA PROFECIONAL
Diana Lorena Ruiz	33817352	PRINCIPAL	81066
Esmir Lucena Robayo	35264072	SUPLENTE	110578

8. Para la elección de los dos (2) miembros de la Comisión Disciplinaria en representación del órgano de dirección, fueron postulados las siguientes personas: Adriana Castañeda y Sofía Gallego para un periodo igual al del órgano de administración y de control, los cuales fueron elegidos por unanimidad.

	NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS A FAVOR	VOTOS EN CONTRA	VOTOS EN BLANCO	TOTAL VOTOS
1	María de los Ángeles Montenegro	3	0	0	3
2	Daniel Martínez	3	0	0	3

Quedando elegidas las siguientes personas como miembros de la comisión disciplinaria, para un periodo igual al del órgano de administración y de control:

	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
1	María de los Ángeles Montenegro	1011095300 de Bogotá
2	Daniel Martínez	1028703723 de Acacías

Siendo las 9:00 am y habiéndose agotado el orden del día el presidente ad - hoc, levantó la sesión.

Edwar Gonzalez.
Edwar Fornando González
PRESIDENTE AD-HOC

Julio Cesar Gomez
Julio Cesar Gómez
SECRETARIO AD-HO

ACTA No.002

ACTA DE REUNIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN LIGA GIMNASIA DEL CASANARE

En Yopal, a las 11:00 a.m. del 29 de octubre de 2024, en las instalaciones de la Liga de Gimnasia del Casanare, se reunieron los señores Ana María Restrepo y Sebastián Urrego, miembros del Órgano de Administración, elegidos en la Asamblea del 29 de octubre. El objetivo de la reunión fue asignarse los cargos y completar la conformación de las comisiones.

Comprobado el quórum mediante lista de asistencia de todos los integrantes, se procedió a desarrollar el siguiente orden del día, aprobado por unanimidad:

- Llamado a lista, verificación de credenciales y constatación del quórum deliberatorio.
- Elección de cargos administrativos.
- Elección tercer miembro de la comisión disciplinaria
- Nombramiento de los miembros de las comisiones de Juzgamiento y Técnica.

Elección de cargos administrativos:

Por votación unánime, se conformó el Órgano de Administración de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CARGO	TELÉFONO
Ana María Restrepo	52372159 de Bogotá	Presidente	3133966050
Juan Sebastián Urrego	1019129288 de Bogotá	Secretario	3103143266
María del Pilar Jiménez	51942231de Bogotá	Tesorero	3228833573

De conformidad con el artículo 41 de los estatutos, Ana María Restrepo fue designada representante legal de la Liga de Gimnasia del Casanare.

COMITÉ DE DISCIPLINA:

- Elección tercer miembro de la comisión disciplinaria: nombrado por el órgano de administración se propuso y eligió por unanimidad al señor Esteban Quevedo Murcia (C.C. 100095692 de Bogotá) como miembro de esta comisión.

Conformación de las comisiones:

- Comisión Técnica: Fueron designados como miembros Bryan Estven Ayala (C.C. 1073245263 de Mosquera) y Nelson Smith Ayala (C.C. 1073247665 de Mosquera).
- Comisión de Juzgamiento: Fueron designados como miembros Arialdo Mariño Céspedes (C.C. 17337169 de Villavicencio) y Jonathan Caez Abril (C.C. 1073247351 de Facatativá).

No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 1:00 p.m

PRESIDENTE
Ana María Restrepo
Tel: 3133966050

Liga de Gimnasia de Casanare

SECRETARIO
Sebastián Urrego
Tel:3103143266

420.200.165.054

Yopal Casanare, 08 de abril de 2026.

EL DIRECTOR TÉCNICO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

En uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Departamentales No. 323 del 01 de noviembre de 2019 y 372 del 27 de diciembre de 2019

CERTIFICA QUE:

La Gobernación de Casanare expidió la Resolución No. 1100 del 30 de diciembre de 2024, mediante la cual se otorgó personería jurídica a la LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE "LIGIC", que a la fecha de la expedición de este certificado se encuentra vigente.

Que actualmente la LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE "LIGIC", se encuentra presidida y representada legalmente por la señora ANA MARÍA RESTREPO MONTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.372.159 de Bogotá D.C., la cual fue elegida por el organismo deportivo para el periodo estatutario de cuatro años comprendidos desde veintinueve (29) de octubre de 2024, hasta el veintiocho (26) de octubre de 2028, y reconocido a través de Resolución No. 1100 del 30 de diciembre de 2024.

Que, a la fecha de expedición de esta certificación, la personería jurídica de la LIGA DE GIMNASIA DE CASANARE "LIGIC" se encuentra vigente.

El presente certificado se expide en Yopal Casanare, a los siete (07) días del mes de abril de 2026 con base en la información que reposa a la fecha en el expediente documental del Organismo Deportivo, en respuesta a la solicitud realizada por la señora ANA MARÍA RESTREPO MONTERO, la cual es susceptible de verificación y tiene una vigencia de tres (3) meses a partir de su expedición.

EDGAR RICARDO BERNAL MARTINEZ
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Proyectó: Elkin David Ospina Olarte, CDPSP 0228-2026.